



Arauca, enero veinticuatro de dos mil veinticuatro

RADICADO:	2020-00092
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE:	BLANCA NELLY NIÑO PEÑARANDA
DEMANDADO:	LUIS HERNAN CAPACHO SANDOVAL

Se tiene por contestada oportunamente la demanda.

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija **EL 6 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 9:00:00 DE LA MAÑANA.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se realizará de manera **PRESENCIAL.**

Advertir a las partes que, si no comparecen a la audiencia, se les impondrá una multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizará.

Reconocer personería jurídica al doctor **ANDRES ALNFONSO DAZA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 17.588.828 y T.P No. 143400 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del demandado, señor **LUIS HERNAN CAPACHO SANDOVAL**, según poder conferido visible a folio 124 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

Nathalia